



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección | Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018**ALERTA TEMPRANA N° 042-2020**

Fecha: agosto 25 de 2020

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO**

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Centros Poblados	Veredas	Sector	Resguardo Indígena
BOYACÁ	El Cocuy	Centro Urbano	Chapinero Nueva Granada San José Santa Cecilia Venezuela		Carrizal	El Escobal Paticitos Carrizal centro Loma Alta	
					Carrizalito		
					Primavera	La Pajita Pantano Chiquito Tierra Amarilla Loma de Pozo Olla del Abra	
					Palchacual	Los Cucharos El Juncal Palchacual centro La Isleta	
					El Mortiño		
					El Upal	Agua Tendida Los Molinos El Salitre	
					Llano Grande	Los Laureles Centro	
					El Zanjón o San Agustín		
					El Cañaveral	Agua Blanca La Playa El Cardón Tobalito El Ranal	
					San Antonio de la Cueva		
Güicán de la Sierra	Centro Urbano	Balconcitos Corabastos Jardines La Inmaculada Laureles Paraíso Progreso Villa Nevada	Bocotá Tunebia Arriba Bachira	El Tabor			Resguardo Indígena Unido UWA



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Centros Poblados	Veredas	Sector	Resguardo Indígena
				San Roque Calvario San Luis El Jordan San Ignacio San Juan Centro			
	Panqueba	Centro Urbano			Arrayanal Guitarrilla Mostazal Carraspozal Orgóniga Ovejeras Franco San Rafael El Reposo		
	El Espino	Centro Urbano		La Ceiba Dvino Niño Acapulco El Centro Los Héroes Villa Luz Los Pinos Buenos Aires Santa Ana La Unión Las Colonias	Santa Ana Salinitas San Ramón Llano Largo La Laguna		
	Chiscas	Centro Urbano		Llano de Tabaco	Porqueras Llano de Tabaco central El Limón Tachiril		
				Duartes	Duertes Arriba Duartes Abajo		
				La Upa	La Upa Puente Chiquito		
				Centro	Las Higueras Soyagra Peña Blanca El Rodeo Cardonal		
				Aposentos	Aposentos La Fragua		
				Taucasí	Casiano Llantenal La Meseta Grande La Meseta Chiquita La Ramada		
				El Pueblo	La Úriga Golondrinas		
				Salado del Pueblo	Rechiníga Tarazona Salado Grande		



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Centros Poblados	Veredas	Sector
					Tapias	Tapias Betaveba La Perla Manua Rinconcitos Los Valles
	Chita	Centro Urbano		Chipa Viejo, Monserrate, Minas	La Cortadera El Tobal Rechiniga La Playa El Mortiñal Quindeva Parroquita El Laurelal La Cal Dimiza Quichova Chipa Betel Vichacuca Canoas Chipa centro Chipa Alto Cuco El Moral	
	Jericó	Centro Urbano	Chapinero Divino niño Runta Sagrado Corazón Virgen del Carmen		Bacotá Centro Chilcal Cucubal Estancia Juncal Ovejera Puebloviejo Tintova Tapias	
	Socha	Centro Urbano	20 de Julio		Sagra Arriba Sagra Abajo La Laja El Mortiño Anaray El Curital Bisvita El Boche La Chapa Waita El Alto El Pozo Socha Viejo Soraquí	
			Centenario Centro Los Alpes Los libertadores Mundo nuevo Santa Lucía y la Florida Santo Domingo Simón Bolívar Villa Nodriza 7 de Agosto			

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección			Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>		Versión: 01	Vigente desde: 07/09/2018

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Centros Poblados	Veredas	Sector	Resguardo Indígena
	Socotá			Aposentos Chipaviejo Chusvita Centro Cochía Comaita Cómeza Baho Cómeza Hoyada Corral de Piedra Coscativa Jordán Coscativa Tabor El Cardón El Morro El oso El Playón El Verde Fraylejonal Fray Luis Guama Guaquira Guarca Guatatamo Guita Hato Cochía Hato Parpa La Cimarrona La Estancia La Manga La Reforma La Romaza La Vega Los Motiños Los Pinos Mausa Motavita Peña Blanca Pueblo Nuevo Pueblo Viejo San José de Parpa San Pedro San Rafael			

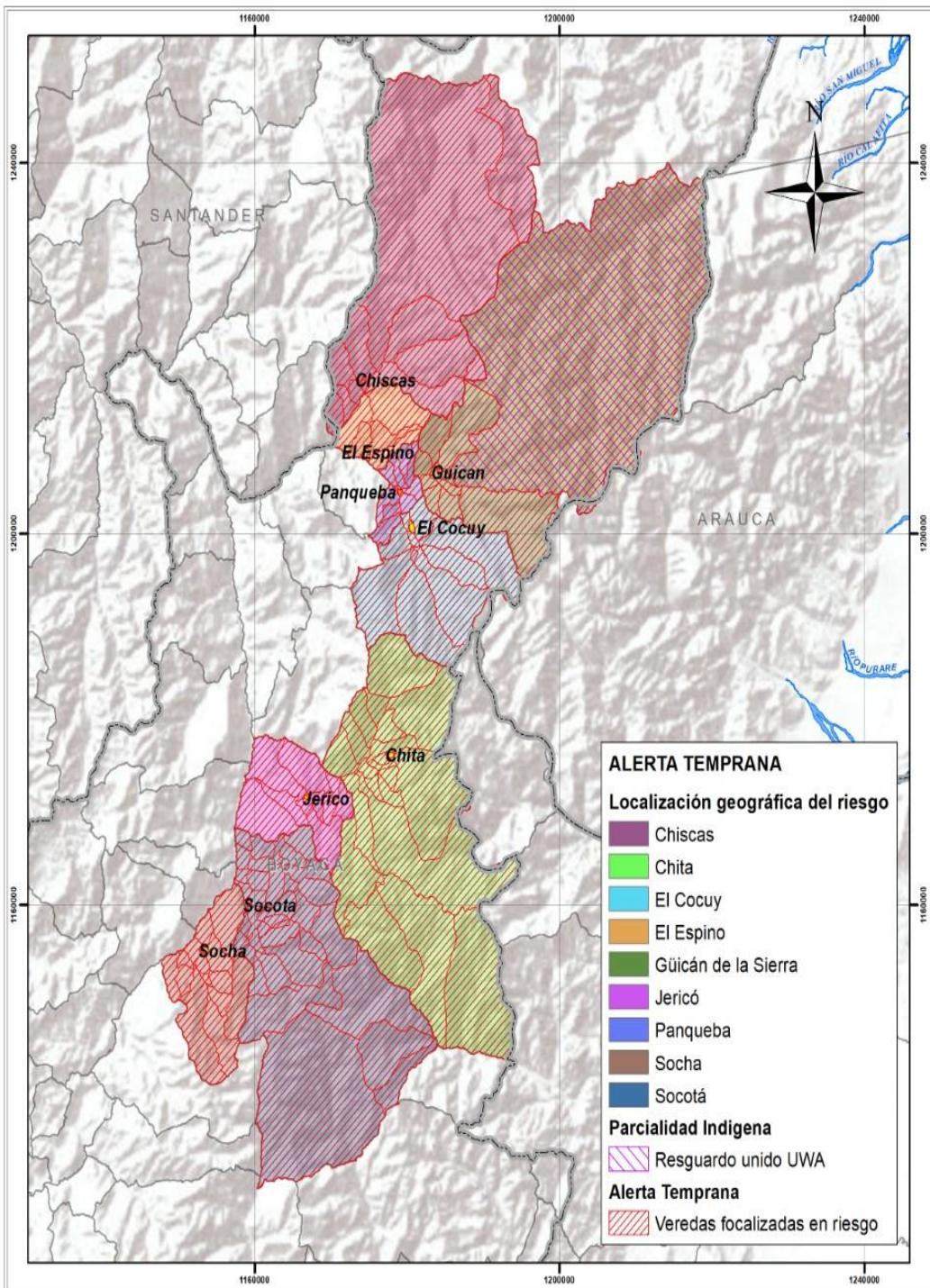


Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

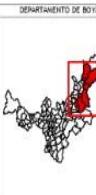
Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018Localización Geográfica del Riesgo  
ALERTA TEMPRANA  
N° 002-20Departamento: Boyacá  
Municipios: Chiscas, Chita, El Cocuy, El Espino, Güicán de la Sierra, Jericó, Panqueba, Socha y Socotá  
Base IGAC  
Sistema de Coordenadas: Magna  
Origen Bogotá  
DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DODH Y DIH  
SAT**Convenciones**

- Límite de departamento
- Drenaje Doble
- Límite Municipal
- Perímetro urbano



Sistema de Coordenadas:  
MAGNA Colombia Bogotá  
Proyección: Transversal Mercator  
Datum: MAGNA  
False Easting: 1.000.000,0000  
False Northing: 1.000.000,0000  
Central Meridian: -74.0775  
Scale Factor: 1.0000  
Latitude Of Origin: 4,5962  
Units: Meter  
Realizado por el equipo  
de georreferenciación  
SAT



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018**POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO**

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>					
Sexo	Femenino: 21.561 Masculino: 22.472	aproximada		44.033 personas aproximadamente.						
Grupos sociales vulnerables	Poblaciones socialmente estigmatizadas; Niños, niñas, adolescentes y jóvenes; población campesina en situación de vulnerabilidad socioeconómica; Comunidad Indígena UWA; Miembros de juntas de acción comunal, de organizaciones sociales, de organizaciones de víctimas, docentes, rectores, defensores y defensoras de derechos humanos.									
Condición social y/o actividad	Transportadores, Personeros municipales, Campesinos, Comerciantes, Mineros, docentes, rectores, estudiantes, servidores públicos, líderes y lideresas sociales, contratistas de los municipios, del departamento y de los parques nacionales naturales de Pisba y El Cocuy.									
<b>Identificación de población en situación de riesgo:</b>										
Los municipios que se advierten se ubican geográficamente en dos provincias del departamento de Boyacá: La provincia de Gutiérrez de la cual hacen parte cinco municipios: El Cocuy, Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino y Chiscas; la provincia de Valderrama con cuatro municipios Chita, Jericó, Socotá y Socha.										
El 64,32% de la población en riesgo de estas provincias, habita en zonas rurales de los municipios, el 35,68% se ubica en cascos urbanos y centros poblados.										
De estas personas, el 1,84 % son indígenas UWA que habitan en la Vereda El Tabor del municipio de Güicán de la Sierra, en el resguardo Indígena Unido UWA. En los municipios restantes habitan muy pocos indígenas y personas negras, mulatas o afrocolombianas, sin alcanzar el 0,1% del total de la población.										
En los municipios de Socha y El Cocuy, la población se distribuye en mayor porcentaje en zona urbana, para Socha el 55,9% y para El Cocuy 53,6%, en los demás municipios hay un porcentaje mayor de familias que residen en zonas rurales.										
En los municipios de Panqueba y El Espino el porcentaje es similar, para el primero, el 50,6% en rural y el 49,4% en urbano, en El Espino, el 55,1% en lo rural y el 44,9% en lo urbano. En Güicán de la Sierra el 68,6% de la población vive en zona rural, el 31,4% en el casco urbano. En Chiscas el 77,5% en lo rural y el 22,5% en el centro del municipio. En Chita el 74,4% reside en lo rural y el 25,6% en lo urbano. En Jericó el 67,9% vive en área rural y el 32,1% en zona urbana y en Socotá el 79,5% en lo rural y el 20,5% en el casco urbano.										

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso:</b> Prevención y Protección  <b>ALERTA TEMPRANA</b>	<b>Código:</b> PP-P02-F10  <b>Versión:</b> 01  <b>Vigente desde:</b> <b>07/09/2018</b>
--	---	---

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El escenario de riesgo identificado en la presente Alerta se configura como consecuencia del accionar del grupo armado no estatal parte del conflicto armado ELN [Frente Adonay Ardila Pinilla y sus comisiones Páramo, Estrella y Santander], quien después de la dejación de armas de las FARC-EP, fortaleció su presencia y se consolidó como actor dominante en el territorio. Situación que se ha venido transformando a partir del posicionamiento de facciones disidentes de las extintas FARC-EP, particularmente de los que se autodenominan como frentes 28 y 10, que han desencadenando el aumento de acciones violentas por parte del ELN para demostrar el control territorial y social de la región, lo cual ha generado la persistencia de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en las comunidades.

#### -ESCENARIO DE RIESGO

El escenario de riesgo para la población civil de los municipios de Güicán de la Sierra, El Cocuy, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socotá y Socha, está determinado por la presencia y accionar de la guerrilla del ELN, Frente Adonay Ardila Pinilla, comisiones Páramo, Santander y Estrella, así como dos facciones disidentes de las extintas FARC-EP, frentes 10 y 28.

Estos municipios están ubicados en el nororiente del departamento de Boyacá, limitan con los departamentos de Casanare y Arauca, ubicación geográfica estratégica que permite acceder no solo a estos departamentos, sino también a Venezuela y al centro del país.

En los departamentos de Casanare y Arauca hay una presencia histórica de la guerrilla del ELN, frente de guerra oriental. Este grupo armado no estatal parte del conflicto armado utiliza estas regiones para sus procesos de financiamiento, gracias a las actividades económicas que allí se desarrollan, como la explotación de petróleo y la ganadería. Igualmente, ejecuta acciones ilegales y vulneratorias de derechos humanos como secuestros, trata de personas, narcotráfico, entre otras.

La guerrilla del ELN utiliza este territorio del departamento de Boyacá como corredor de movilidad y lugar de descanso, refugio, recomposición de estructuras y camuflaje luego de la ejecución de acciones violentas en los departamentos de Arauca y Casanare, gracias a que el territorio se caracteriza por la existencia de zonas de alta montaña, páramos y complejos montañosos, que se suman a la baja presencia de la fuerza pública, condiciones que permiten el traslado y permanencia de la estructura armada ilegal. Se debe resaltar que en el área se encuentran sitios de gran importancia social y ecológica, como es el caso del parque nacional natural de El Cocuy ubicado en los municipios de Chita, Güicán de la Sierra y El Cocuy. Asimismo, en el municipio de Güicán de la Sierra está el resguardo indígena unido UWA, y en los municipios de Socha y Socotá se encuentra el parque nacional natural de Pisba.

En los municipios de Socotá, Güicán de la Sierra y Chita hay veredas alejadas del casco urbano cuyo acceso implica la movilización en caballo por más de cuatro u ocho e

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

incluso días de distancia, condiciones que hacen a estas comunidades más vulnerables por las dificultades para acceder a atención en salud, servicios públicos, vivienda digna o a educación de calidad. Pero a su vez hacen que muchas de estas personas sean estigmatizadas por las comunidades de los municipios, por la fuerza pública y por las mismas instituciones como colaboradoras de estructuras armadas ilegales, condiciones que las ponen en un mayor riesgo por la presencia y accionar del grupo armado ilegal y por los señalamientos de los que son objeto que generan miedo y desconfianza en el Estado. El hecho de habitar en zonas dispersas rurales en donde la presencia institucional es casi nula y por donde transita el grupo armado ilegal del ELN, las hace objeto de estigmatización ya sea como colaboradores, simpatizantes o como pertenecientes a estos grupos armados ilegales.

Personas de la comunidad han reportado que miembros del Ejército Nacional, los han abordado cerca a sus viviendas y dentro de ellas, y les han pedido entregar información sobre la guerrilla del ELN. En el mes de mayo de 2020 se recibió una queja de habitantes de la vereda El Tabor del municipio de Güicán de la Sierra, que se tramitó desde la Defensoría del Pueblo regional Boyacá. En ella habitantes de esta zona informaron de procedimientos irregulares por parte del Ejército Nacional quien, sin orden judicial, habría violado el derecho a la intimidad en el domicilio, buscando material de guerra y señalando a una persona de ser auxiliadora de este grupo armado ilegal.

En este momento no existe disputa territorial entre esta guerrilla y las disidencias de las FARC-EP y es posible determinar su coexistencia en el territorio. Pero sí se evidencia que la guerrilla del ELN está ejecutando acciones que buscan reafirmar su posición de dominio para el control social y territorial que tienen en cada una de las veredas de los municipios, no solo a las comunidades, sino también frente al grupo armado no estatal parte del conflicto. Situación que podría explicar el aumento en la práctica de homicidios, amenazas y extorsiones de parte de la guerrilla del ELN.

Se puede determinar que las disidencias de las FARC-EP se están movilizando por un lado desde Cubará hacia los municipios de Güicán de la Sierra, El Cocuy y Chita, y por otro desde la Salina hacia los municipios de Socha, Socotá y Jericó. La comunidad ha reportado que ese grupo armado no estatal parte del conflicto armado, intenta volver a tener control sobre el corredor de movilidad. Presuntos miembros de esta estructura armada ilegal se han acercado a las comunidades queriendo atraer a jóvenes y adultos para que hagan parte de las disidencias.

En la Alerta temprana 023 de 2020 emitida para los municipios de La Salina y Sácama del departamento del Casanare se reafirma como hipótesis de riesgo que, “el ELN a través del Frente de Guerra Oriental (FGO) y sus estructuras que la integran, como el frente Adonai Ardila Pinilla y posiblemente de otras compañías direccionadas presumiblemente desde el departamento de Arauca, han intensificado las acciones violentas en una creciente y continua tendencia desde enero de 2018 y hasta la actualidad, con un claro agravamiento de las condiciones humanitarias en la zona. Se considera que esta guerrilla se encuentra acantonada sobre las estribaciones de la cordillera Oriental donde confluyen los departamentos de Arauca, Boyacá y Casanare, procurando obtener rentas, así como ampliar sus filas con el reclutamiento de nuevos combatientes, de cara a fortalecer sus milicias y red de apoyo que procure el control territorial y social en la zona advertida.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

*Estos actores armados no estatales parte del conflicto armado habrían acordado el control del territorio con base en la distribución que históricamente mantuvieron las extintas FARC EP y el ELN, coexistiendo en el territorio a partir de pactos de no agresión”.*

La presencia de estas estructuras armadas no estatales es más evidente en el parque nacional natural El Cocuy, espacio donde también se ubica el resguardo indígena unido UWA, allí se han comenzado a desplazar por senderos que no estaban siendo utilizados para el turismo y que les permite trasladarse en menos tiempo entre los departamentos de Arauca y Casanare.

En este contexto se ha presentado un aumento en la ejecución de amenazas, desplazamientos forzados, homicidios selectivos y extorsiones en los municipios. Condiciones que también se ven afectadas por las medidas adoptadas por el gobierno nacional, en el marco de la emergencia sanitaria que tiene a los habitantes del territorio nacional en aislamiento preventivo, y que han permitido que las estructuras armadas ilegales se trasladen por las zonas rurales de los municipios sin temor, por la baja presencia de la fuerza pública, reúnan a las comunidades, y acuerden con ellas acciones para prevenir el contagio de la personas por el brote del COVID-19, demostrando a estas familias que en algunas zonas de estas veredas, ellos tienen el control territorial y social.

Hechos que se describen en la Alerta Temprana No.018 de 2020, de inminencia, donde se infiere que los grupos armados al margen de la Ley han encausado mecanismos para la adecuación a la actual coyuntura. “.... *Estos pueden desencadenar riesgos derivados en un mayor número de expresiones de violencia justificadas en la emergencia ambiental y sanitaria, en el territorio nacional, con pretensiones de: Adquirir o fortalecer una suerte de “legitimidad social” mostrándose como protectores de la población civil, especialmente en áreas rurales con poca presencia institucional, donde ostentan cierto grado de control territorial, por medio de la imposición de normas de conducta y la sanción de quienes las transgredan, además del desconocimiento de medidas oficiales del orden nacional y regional.:::*”

Situaciones que podrían generar en estos municipios enfrentamientos entre los grupos armados no estatales y la fuerza pública, con interposición de la población civil, amenazas, homicidios selectivos, desplazamientos forzados, reclutamientos forzados, incidentes por MAP/MUSE/AEI, confinamiento y retenciones ilegales.

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS GRUPOS NO ESTATALES PARTE DEL CONFLICTO ARMADO.	DISIDENCIAS DE LAS FARC-EP
-----	---	----------------------------

## 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

**ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LA POBLACIÓN CIVIL** (retenciones ilegales, homicidios en persona protegida, confinamiento y restricciones a la movilidad).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

**AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS**  
(Incidentes por MAP/MUSE/AEI, ataque indiscriminado, ataque o atentado en persona protegida y enfrentamientos con interposición de población civil).

**DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.**

**DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.**

**RECLUTAMIENTO Y/O UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES.**

#### **4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS**

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL.
- A LA SEGURIDAD.
- A NO SER DESPLAZADO.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN.
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE.
- A LA LIBERTAD PERSONAL.
- AL TRABAJO.
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA.

### **VALORACIÓN DEL RIESGO**

#### **1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO EN EL TERRITORIO**

El departamento de Boyacá y algunos de sus municipios han sido advertidos desde el año 2018, en tres Alertas tempranas: la Alerta temprana 022 de 2018, la Alerta temprana 026 de 2018 y la Alerta Temprana 035 de 2019, las cuales enunciaron los riesgos a los que estaban expuestos líderes/as sociales y de derechos humanos; igualmente los y las candidatas participantes del proceso electoral en algunos municipios como: Güicán de la Sierra, El Cocuy, Chita, Jericó, Socha, Socotá, Mongua, El Espino, Socha, Chiscas, entre otros.

De la provincia de Gutiérrez hacen parte cinco de los municipios en riesgo: Güicán de la Sierra, El Cocuy, Panqueba, El Espino y Chiscas. De la provincia de Valderrama cuatro son los municipios en riesgo: Chita, Jericó, Socotá y Socha.

En estas provincias hubo presencia de dos grupos armados no estatales que hacían parte del conflicto armado, las FARC-EP y el ELN. Sin embargo, tras la dejación de armas y la firma del Acuerdo de Paz con el primer grupo, el ejercicio de control social y territorial ha sido predominantemente de la guerrilla del ELN.

##### **1.1. Facciones disidentes de las FARC-EP**

Las FARC-EP comenzaron su campaña expansionista del Bloque Oriental desde el año 1969, y para el año 1993 continuaba en proceso de expansión. En estos municipios hacían presencia los frentes 38, 28, 10, 45 y 52, que se trasladaban entre los departamentos de Arauca y Casanare.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso:</b> Prevención y Protección	<b>Código:</b> PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	<b>Versión:</b> 01 <b>Vigente desde:</b> 07/09/2018

Para el año 2000 sucedieron diferentes hechos victimizantes en las poblaciones que fueron atribuidos a la guerrilla de las FARC-EP, tales como: la voladura de torres de energía en el municipio de Güicán de la Sierra, hostigamientos y activación de cilindros bomba en El Cocuy. Para el año 2002 la toma de la población de Chiscas con destrucción de viviendas y bienes públicos y la toma del casco urbano del municipio de El Espino.

Durante el año 2003, secuestros en Socotá y la activación de un carro bomba con afectación de población civil, la activación de un caballo bomba en el municipio de Chita e incineración de vehículos. En el 2004 en el municipio de Güicán de la Sierra la activación de artefactos explosivos en el casco urbano del municipio y en El Cocuy accidente por mina antipersonal y homicidios selectivos entre otros. Hechos que demuestran la presencia de la guerrilla en la provincia de manera continua en los años 2000 al 2004. Después de esta fecha hubo una disminución en la ejecución de acciones violentas. En el año 2016, se replegaron hacia el departamento de Arauca.

De otro lado, es necesario señalar que en el presente año, en la Alerta temprana 023 de 2020 emitida para los municipios La Salina y Sácama del departamento del Casanare, se destaca: “*En esta nueva fase del conflicto, las dimensiones del escenario de riesgo se redefinen por los mecanismos y la intensidad de la violencia que aplican los actores armados no estatales parte del conflicto armado para garantizar el ejercicio de control territorial y someter a sus intereses a la población rural y campesina de estos municipios, con el fin de imponer lealtades y subordinación mediática. Para quienes no acepten tales mecanismos violentos, se convierten en blanco de las agresiones e intimidaciones para que abandone el territorio y las actividades que allí realiza. En tal sentido, lo anterior es producto de la reconfiguración en el territorio de las Facciones Disidentes de las extintas FARC y del Ejército de Liberación Nacional (ELN), cuyas amenazas se imponen con acelerada intensidad y fuerza en este territorio del norte del departamento de Casanare*”<sup>1</sup>, con consecuencias en los municipios de Boyacá que comparten geográficamente el corredor de movilidad de esta facción de las FARC-EP y el ELN.

*Los reductos guerrilleros auto-referidos como FARC, quieren retomar las antiguas zonas de control en las estribaciones de la cordillera Oriental, justificada en el “incumplimiento de los acuerdos firmados Gobierno - FARC EP” en el año 2016, representando un incremento de las acciones militares en la zona<sup>2</sup>.*

## 1.2.ELN

La guerrilla del ELN con el frente de Guerra Oriental comenzó su proceso de crecimiento en el departamento de Boyacá en la década del 90. De éste hacen parte los frentes Domingo Lain Saenz, Adonay Ardila Pinilla y José David Suarez.

Así, desde 1993, el ELN ha sido responsable en la región de la realización de homicidios selectivos, instalación de artefactos explosivos, secuestros, hostigamientos a centros poblados, destrucción de bienes civiles e incineración de buses de transporte público y vehículos particulares.

<sup>1</sup> Alerta Temprana 023-20, pg.4

<sup>2</sup> Ibid.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso:</b> Prevención y Protección	<b>Código:</b> PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	<b>Versión:</b> 01 <b>Vigente desde:</b> 07/09/2018

Ante la salida de la ex guerrilla de las FARC-EP del territorio en el año 2016, resultado del Acuerdo de paz, el grupo armado no estatal parte del conflicto armado ELN comenzó a cooptar los espacios que las FARC-EP habían dejado en los municipios, de manera que, durante estos últimos cuatro años, el ELN venía consolidándose con el control hegemónico como única estructura armada al margen de la Ley, en esta zona.

Hasta el año 2019, la manera en que se expresaba su control del territorio era a través de acciones violentas como amenazas, desplazamientos forzados y extorsiones en muy baja proporción, así como algunos homicidios. A finales del año 2019, con el ingreso de las facciones disidentes de las extintas Farc-EP, la guerrilla del ELN incrementó los homicidios selectivos y ejemplificantes, aumentaron las amenazas, el secuestro y las extorsiones, acciones que se ejecutaban en menor proporción en años anteriores (esta información se precisa en el apartado 2.2).

En el caso de las amenazas ellas están siendo dirigidas a líderes sociales, líderes comunales, operadores turísticos, comerciantes, mineros, funcionarios públicos, contratistas de los municipios y docentes. Las ejecutan a través de amenazas personales, vía llamada telefónica, WhatsApp, panfletos y mensajes de texto, resultando varias de las personas amenazadas también víctimas de extorsiones.

A finales del año 2019 y lo que va corrido del 2020, personas de la comunidad han sido citadas a veredas de los municipios donde residen, en las que deben entrevistarse con presuntos miembros de la guerrilla del ELN. En el marco de estos espacios les piden dinero para continuar desarrollando sus actividades económicas y para evitar represalias en su contra que puedan afectar su vida, libertad, integridad y seguridad.

El porcentaje de denuncia de estos hechos es muy bajo por miedo a retaliaciones del grupo armado no estatal parte del conflicto y también porque las comunidades perciben que las autoridades competentes desestiman estos hechos, sumado a que la baja presencia de fuerza pública impide que las personas perciban que sus derechos fundamentales están siendo protegidos.

Las extorsiones aumentan en los municipios donde se explota y comercializa carbón, como son Chita, Jericó, Socotá y Socha, de la provincia de Valderrama, en donde los transportadores y mineros deben entregar dinero para poder desarrollar su actividad económica. También son víctimas de extorsión los operadores turísticos de municipios como Güicán de la Sierra y El Cocuy, así como en todos los municipios las personas que trabajan en la comercialización de productos, distribución de alimentos, bebidas y venta de productos agrícolas.

Se evidencian, también, casos de desplazamiento forzado, dado que varias familias de los municipios han tenido que salir de sus lugares de residencia para preservar la vida. El desplazamiento se presenta de zonas rurales a círculos urbanos de los mismos municipios, así como de veredas a otros municipios cercanos o fuera del departamento.

En el mes de febrero de 2020, después del homicidio de dos líderes comunales que vivían en el municipio de El Cocuy, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de cinco desplazamientos forzados de familias de zona rural del municipio. Estas acciones al parecer perpetradas por integrantes de la guerrilla del ELN, están relacionadas con

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del proceso/Subproceso:</b> Prevención y Protección	<b>Código:</b> PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	<b>Versión:</b> 01 <b>Vigente desde:</b> 07/09/2018

acciones de control social sobre la población civil, ya que algunas de estas personas fueron señaladas presuntamente como colaboradoras de la fuerza pública.

Los tres homicidios ocurridos en los meses de noviembre de 2019 y febrero de 2020, sumados al secuestro de la primera víctima, al parecer fueron ejecutados por miembros de la guerrilla del ELN presuntamente por ser informantes de la fuerza pública, los cuales provocaron el desplazamiento forzado de sus familias. El primer caso se presentó en jurisdicción del municipio de Chiscas, tras el secuestro de un hombre en el municipio de Güicán de la Sierra presuntamente acusado de ser informante del ejército. El otro homicidio se presentó en el municipio de El Cocuy en el mes de febrero, Libardo Arciniegas, era fiscal de la JAC de la vereda Palchacual. Esa misma semana, fue asesinado en zona rural del municipio de Güicán de la Sierra otro líder comunal de El Cocuy, Tesorero de la vereda Carrizal del municipio de El Cocuy, Yamith Alonso Silva Torres quien también trabajaba como guarda parques en el Parque nacional natural El Cocuy.

Los tres casos, la comunidad los relaciona con advertencias realizadas por personas pertenecientes al actor armado no estatal parte del conflicto ELN, frente Adonay Ardila Pinilla, quienes en reuniones realizadas con familias de las veredas y a través de mensajes difundidos voz a voz, habían advertido que tenían identificadas personas que estaban suministrando información a la fuerza pública y que iban a tomar acciones en contra de ellas.

En lo referente a reclutamientos forzados y utilización de niños, niñas y jóvenes, aunque no existen denuncias oficiales, en las veredas alejadas de los municipios que están a días y horas a lomo de mula, se podrían presentar este tipo de situaciones. El último reporte sobre el tema lo hizo la Unidad Móvil del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en al año 2018, después de una misión humanitaria con la Defensoría del Pueblo, que se realizó a veredas del municipio de Socotá. A la fecha no se cuenta con información actualizada sobre el reclutamiento forzado de NNA y jóvenes; sin embargo, se presume estas conductas pueden estar presentándose, pues en algunas cabeceras municipales en Güicán de la Sierra y El Cocuy se observa a jóvenes realizar actividades de campaneros en algunas esquinas del área urbana.

En el año 2019, en el monitoreo en terreno por parte de la Defensoría del Pueblo, se recibió información de posibles casos de reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y jóvenes, en los municipios de Chita, Chiscas y Güicán de la Sierra; sin embargo, en ninguno de ellos fue posible confirmar la información. Existe temor en las familias de ser estigmatizados por la fuerza pública como auxiliadores de la guerrilla del ELN, si ponen en conocimiento estas situaciones. Adicionalmente las comunidades desconocen cómo activar la ruta de atención y cuáles son las instituciones que tienen responsabilidades en ella. Igualmente, en el mes de julio del 2020, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de un caso en el municipio de Chiscas en el que un adolescente adujo presiones del ELN a él y su familia, si no se incorporaba en sus filas.

Respecto de la contaminación del territorio por minas antipersona (MAP), municiones abandonadas sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI), no se descarta que en los municipios de Chita y Socotá haya presencia de estos elementos

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

en las veredas alejadas del casco urbano, donde hay presencia permanente de la guerrilla del ELN. De acuerdo con la información suministrada por las comunidades, se presume la existencia de estos artefactos.

La ubicación geográfica de la comunidad indígena UWA, que permite comunicar al municipio de Güicán de la Sierra con Cubará y a su vez entrar a los departamentos de Arauca y Casanare, y al país de Venezuela, hace que las estructuras armadas al margen de la Ley, pasen por este territorio, usen este lugar como corredor de movilidad, aprovechen la falta de medios de comunicación, el difícil acceso, la baja presencia de la fuerza pública y las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad para trasladarse, pero también genera que se construyan procesos de rotulación sobre la comunidad indígena que termina siendo estigmatizada por la fuerza pública y la comunidad en general, por el traslado que hacen los grupos armados no estatales por sus territorios, la cual se expresa en señalamientos a las comunidades de colaboradores y simpatizantes por habitar en estos territorios.

Esta situación hace que los miembros de esta comunidad se encuentren en un riesgo alto de violación a sus derechos humanos.

Por su parte, las disidencias de la guerrilla de las FARC-EP comenzaron en el año 2019 un proceso de retoma de los territorios que son claves para sus procesos de expansión, de traslado de sus estructuras armadas y de insumos para la producción de sus economías ilegales.

En Boyacá han comenzado a retornar lentamente a lugares donde tuvieron control social y territorial. Es importante recordar que este grupo compartió espacios geográficos con la guerrilla del ELN y que desde el año 2013 no habían tenido enfrentamiento entre ellos después de la firma del pacto de unidad.

Aunque no se ha tenido reporte de la ejecución de acciones violentas en contra de la población civil, sí se ha sabido que han pasado por las viviendas ubicadas en zonas rurales, invitando a las y los campesinos a unirse a su estructura armada ilegal.

## 2. ANÁLISIS DE CONDUCTAS VULNERATORIAS DE ACUERDO CON EL ESCENARIO DE RIESGO.

A continuación, se hará una descripción de las conductas vulneratorias que se vienen presentando en los años 2018, 2019 y 2020.

### 2.1. Homicidios

Para relacionar los homicidios ocurridos en el año 2018, se tuvo en cuenta la información contenida en Medicina legal en el informe anual Forensis, que compila el comportamiento de lesiones de causa externa a través de análisis descriptivos.

Se encontró entonces que en el municipio de Chita reporta el caso de un hombre, en el municipio de Socotá y en El Cocuy, tres casos: dos hombres y una mujer. En los demás municipios mencionados dentro de esta Alerta Temprana, no se tienen registros de esta conducta vulneratoria en el año 2018.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección Código: PP-P02-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

En los años 2019 y 2020, de acuerdo con el monitoreo realizado desde el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, se identificó un homicidio en el año 2019 en el municipio de Chiscas, un hombre fue secuestrado en el municipio de Güicán de la Sierra y días después fue encontrado muerto en zona rural del municipio de Chiscas.

En el año 2020 se presentaron dos homicidios de líderes comunales, uno en el municipio de El Cocuy y el otro en el municipio de Güicán de la Sierra, los dos hacían parte de juntas de acción comunal del municipio de El Cocuy.

Estos tres homicidios fueron relacionados con personas pertenecientes a la guerrilla del ELN, dos de ellas fueron capturadas y judicializadas.

A continuación, se hace un comparativo entre los homicidios que se ejecutaron en los años 2018, 2019 y 2020 en los municipios alertados.

Municipio/ Año	2018	2019	2020
Chita	1	0	0
Jericó	0	0	0
Socotá	1	0	0
Socha	0	0	0
El Cocuy	3	0	1
Güicán de la Sierra	0	0	1
Panqueba	0	0	0
El Espino	0	0	0
Chiscas	0	1	0

## 2.2. AMENAZAS Y DESPLAZAMIENTOS FORZADOS

Las amenazas y los desplazamientos forzados son otras conductas vulneratorias que se presentan en los municipios. De acuerdo a la información que maneja la Unidad para las Víctimas, estos tuvieron el siguiente comportamiento para los años 2018 y 2019.



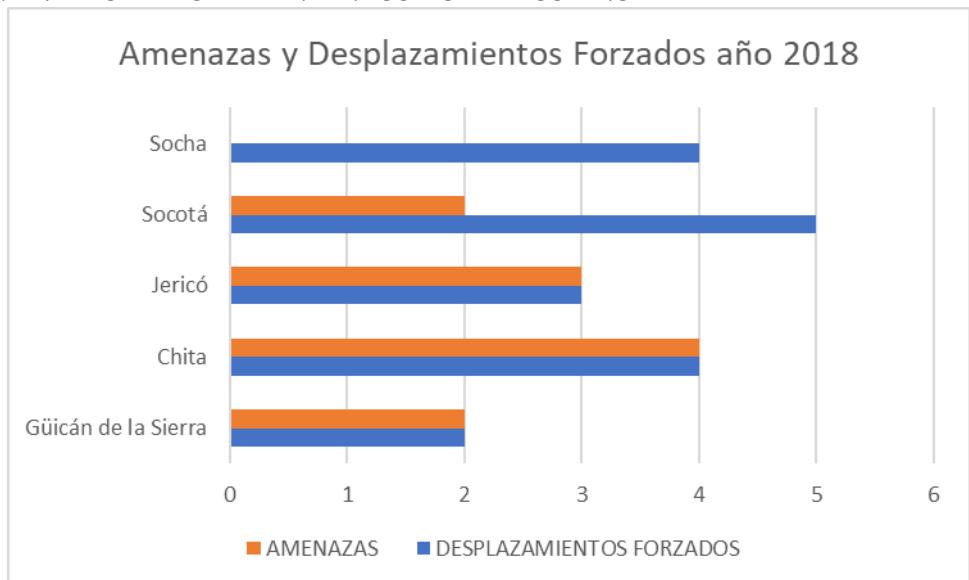
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección Código: PP-P02-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

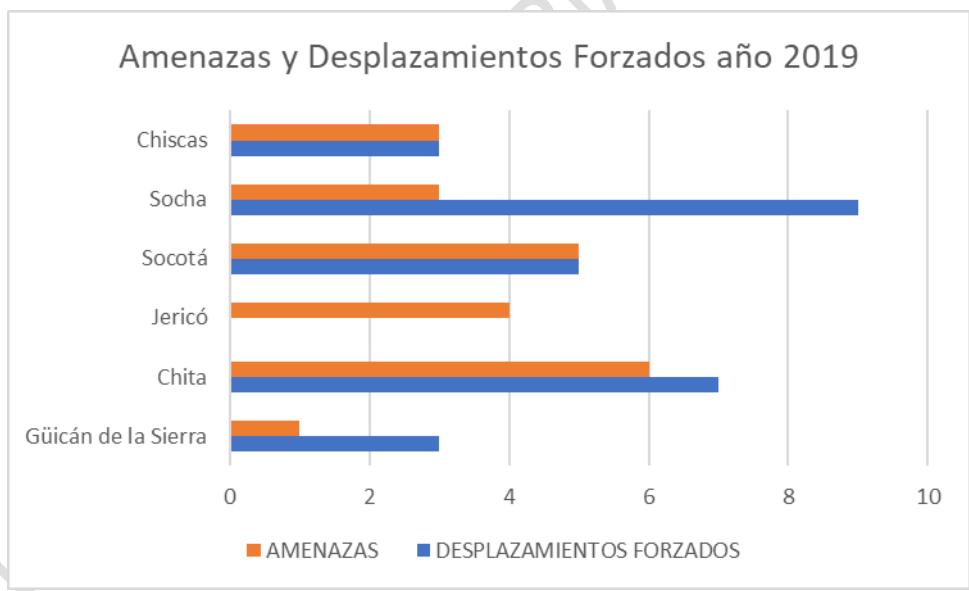
Vigente desde:  
07/09/2018

### - AMENAZAS Y DESPLAZAMIENTOS FORZADOS AÑO 2018



Para el año 2018 no se reportan amenazas ni desplazamientos forzados en los municipios de Chiscas, El Cocuy, Panqueba y El Espino.

### AMENAZAS Y DESPLAZAMIENTOS FORZADOS AÑO 2019



En el año 2019 no se reporta amenazas y desplazamientos forzados en los municipios de El Cocuy, Panqueba y El Espino.

Al hacer el análisis de las gráficas se determina que comparando el año 2018 con el año 2019, hubo un incremento de acciones vulneratorias de Derechos Humanos en los municipios referidos.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Las amenazas han aumentado en mayor proporción en los municipios de vocación minera, donde también se reporta un incremento de extorsiones.

Los alcaldes de los municipios de Güicán de la Sierra, Chita, Jericó, Socotá y Socha, en consejos de seguridad municipales, en consejo de seguridad departamental y en consejo de seguridad nacional, realizados en lo que va corrido del año 2020, han reiterado su situación de riesgo por las amenazas que han recibido y han puesto en conocimiento las extorsiones que se están ejecutando en los municipios, todas estas acciones atribuidas a la guerrilla del ELN.

También se está haciendo seguimiento desde la dirección de atención y trámite de quejas de la Defensoría del Pueblo Regional Boyacá a la activación de rutas de protección de líderes y lideresas sociales.

En este momento se encuentran en seguimiento 2 rutas en Chita, 1 en El Cocuy, 1 en Güicán de la Sierra, 1 en Jericó, 4 en Socha y 2 en Socotá, donde se identifica una mayor proporción de líderes políticos, líderes sociales y un Personero municipal. Los exalcaldes de los municipios de Socotá y Panqueba también fueron víctimas de amenazas en el año 2019 y a la fecha cuentan con ruta de protección activa.

Es necesario resaltar que estos municipios se encuentran referenciados en la Alerta Temprana No.026 de 2018 para líderes y lideresas sociales, y en el proceso de seguimiento se ha notificado sobre la consumación del riesgo por las amenazas y los homicidios descritos.

Respecto a los desplazamientos forzados en el año 2020, la Defensoría del Pueblo Regional Boyacá tuvo conocimiento de cinco casos que se presentaron en el municipio de El Cocuy, dos de ellos fueron atendidos por la Dupla de Víctimas de la entidad. Todos estos hechos fueron perpetrados por presuntos miembros de la guerrilla del ELN.

### **2.3 RECLUTAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES**

En el monitoreo que se realiza en cada uno de los municipios se ha podido identificar que se podrían estar presentando reclutamientos forzados en las veredas que están alejadas de los cascos urbanos de los municipios. Aunque no existen denuncias ni se han activado rutas de atención para niños, niñas y jóvenes, esta situación no determina que no se estén presentando, ya que se puede inferir que el control social del grupo armado ilegal y el miedo que las comunidades tienen de posibles retaliaciones, no permiten que las familias pongan en conocimiento de las entidades competentes esta situación.

Igualmente, en el mes de julio del 2020, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de un caso en el municipio de Chiscas en el que un adolescente adujo presiones del ELN a él y su familia, si no se incorporaba en sus filas.

En algunos municipios como Chita, Jericó y Socotá las comunidades han reportado la invitación que están haciendo personas que dicen pertenecer a la disidencia del frente 28 de las FARC-EP para hacer parte de esa estructura armada ilegal, pero hasta la fecha no se ha identificado que este grupo armado este reclutando niños, niñas y jóvenes.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

Tampoco se ha determinado que estén ejecutando otro tipo de acciones violentas en contra de la población civil.

### 3. CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

En el municipio de Güicán de la Sierra existen dos grupos poblacionales que han cohabitado el territorio por generaciones, los indígenas UWA y la comunidad campesina. Los primeros, a partir de la defensa de su territorio, han logrado el reconocimiento de su derecho colectivo al territorio. En el municipio de Güicán de la Sierra hay dos asentamientos ubicados la vereda El Tabor, el primero el cabildo menor de Bocota y el segundo el cabildo menor de Bachira. Cada uno cuenta con 120 familias aproximadamente, con un promedio de diez miembros por hogar, para un total aproximado de 2400 personas entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres adultas, mujeres adultas mayores, hombres adultos y hombres adultos mayores. Se trata de comunidades con lengua propia, costumbres y cultura ancestral, cuyos hogares están dedicados a la agricultura y la artesanía; en estas comunidades, los productos que cosechan no son comercializados, sino que se usan para la subsistencia de las familias y el intercambio de productos con otros miembros del resguardo que cultivan productos diferentes.

La población campesina ha vivido en la zona durante generaciones, su actividad económica la derivan de la agricultura, la ganadería y el turismo, durante este tiempo, han construido relaciones de solidaridad y convivencia con la comunidad indígena.

En los municipios de Güicán de la Sierra y El Cocuy las familias también se dedican en una alta proporción al turismo, viven de ofrecer paquetes turísticos, de hoteles, restaurantes y de laborar como guías.

Ya en municipios como El Espino, Panqueba y Chiscas, se evidencia una mayor vocación agrícola, productos que se sacan hacia el departamento de Santander o al centro del país.

En los municipios de Socha, Socotá y Jericó, la minería como actividad económica genera la mayoría de los ingresos para las familias, existen veredas de vocación minera pero también hogares que se dedican a la agricultura, es así como en el municipio de Chita, aunque también hay minas de carbón, los ingresos familiares provienen en su mayoría de la agricultura.

#### 3.1. NBI E INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL

En estos municipios, para el año 2018, de acuerdo al censo nacional de población y vivienda, el municipio con NBI (Necesidades básicas insatisfechas) más alto es Chita con 42,17, mientras que el más bajo es Socha con el 8,95%, eso significa que en Chita el 42,17% de la población no suple sus necesidades básicas (componentes de vivienda, de servicios, de hacinamiento, de inasistencia y de dependencia económica), los demás municipios manejan los siguientes porcentajes: Jericó, 35,62%, El Cocuy, 30,06%, Güicán de la Sierra, 29,29%, Chiscas, 28,46%, Socotá, 27,17%, Panqueba, 14,95% y El Espino, 12,94%.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección Código: PP-P02-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

El porcentaje de NBI a nivel nacional es de 14,13% y para el departamento de Boyacá se encuentra en 10,04%, por lo que se observa que solo Socha está por debajo de las cifras departamentales, esto implica un porcentaje muy alto de familias sin los ingresos económicos suficientes y necesarios para su manutención.

Dentro de esta población, es primordial detenerse en la proporción de personas en miseria, que denota un porcentaje del 21,4% para el municipio de Güicán de la Sierra, seguido por el municipio de Chita con el 12,02%.

El índice de pobreza multidimensional en el censo nacional de población y vivienda del año 2018 ratifica las condiciones socioeconómicas de estas familias, en donde se evidencia una diferencia muy amplia entre los círculos urbanos y las veredas.

Municipio	Proporción de Personas en miseria (%)
CHISCAS	7,64
CHITA	12,02
EL COCUY	7,39
EL ESPINO	1,5
GÜICAN DE LA SIERRA	21,4
JERICÓ	10,99
PANQUEBA	4,08
SOCOTÁ	6,8
SOCHA	0,83

El índice de pobreza multidimensional tiene en cuenta aspectos como: analfabetismo, bajo logro educativo, barreras a servicios de cuidado para la primera infancia, desempleo de larga duración, hacinamiento crítico, inadecuada eliminación de excretas, inasistencia escolar, material inadecuado de paredes exteriores de la vivienda, material inadecuado de pisos, rezago escolar, falta de acceso a fuentes de agua mejoradas, carencia de aseguramiento en salud, trabajo infantil y trabajo informal. En este aspecto, el municipio de Chita tiene el porcentaje más alto, seguido por el municipio de Jericó.

### 3.2. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS

El acceso a servicios públicos es otra característica importante para el análisis de la vulnerabilidad de las comunidades, de acuerdo con el DNP que toma datos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios 2018 en los municipios alertados, se presentan las siguientes condiciones.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Municipio	Servicio Público	Porcentaje de acceso
El Cocuy	Acueducto	40,8
	Alcantarillado	22,4
	Energía eléctrica rural	99,3
	Penetración de banda ancha	0,7
Güicán de la Sierra	Acueducto	18,1
	Alcantarillado	17,1
	Energía eléctrica rural	87
	Penetración de banda ancha	0,5
Panqueba	Acueducto	71,5
	Alcantarillado	54
	Energía eléctrica rural	99,1
	Penetración de banda ancha	0,8
El Espino	Acueducto	100
	Alcantarillado	17,9
	Energía eléctrica rural	98,8
	Penetración de banda ancha	0,5
Chiscas	Acueducto	49,5
	Alcantarillado	17,9
	Energía eléctrica rural	99,3
	Penetración de banda ancha	0,5
Chita	Acueducto	54,3
	Alcantarillado	26,3
	Energía eléctrica rural	91
	Penetración de banda ancha	0,4
Jericó	Acueducto	22,3
	Alcantarillado	7,5
	Energía eléctrica rural	96,7
	Penetración de banda ancha	0,4
Socotá	Acueducto	28,4
	Alcantarillado	3,4
	Energía eléctrica rural	96,1
	Penetración de banda ancha	0,4
Socha	Acueducto	99,5
	Alcantarillado	22,2
	Energía eléctrica rural	83,5
	Penetración de banda ancha	1

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

Revisando los datos, se encuentra que la cobertura del servicio de acueducto todavía es baja en algunos municipios como Güicán de la Sierra, Jericó y Socotá, pero se encuentra que el 100% de la población cuenta con este servicio en el municipio de El Espino y del 99,5% en Socha.

El servicio de energía eléctrica tiene una cobertura por encima del 80%, un porcentaje que está por encima del número total nacional.

Respecto de la penetración de banda ancha, el porcentaje más alto se encuentra en Socha con un 1%, número incipiente que demuestra la falta de conectividad y de acceso a internet en los municipios.

En este análisis es necesario recalcar que, en veredas de los municipios de Güicán de la Sierra, Chita y Socotá donde hay presencia continua de la guerrilla del ELN, no se cuenta con servicio de energía eléctrica ni de señal para hacer llamadas a través de celular, condición que pone un riesgo más alto a estas comunidades, pues no pueden informar de situaciones que puedan vulnerar sus derechos humanos.

Situación que se suma a la dificultad para acceder a algunos de estos territorios, que están ubicados a más de seis horas a caballo o días enteros a lomo de mula, sin vías ni transporte público.

El acceso a todos los cascos urbanos se hace por vías carreteables, y cuentan con servicio público diario que conecta a los municipios con la capital del departamento.

### 3.3. SALUD

Otra característica de la población que es fundamental abordar es el acceso a salud, en los municipios se encuentran las siguientes características de acuerdo con el ADRES (Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud), y a la BDUA, base de datos única de afiliados.

MUNICIPIO	REGIMEN CONTRIBUTIVO	REGIMEN SUBSIDIADO
CHISCAS	172	2729
CHITA	437	6853
EL COCUY	469	3336
EL ESPINO	235	1841
GÜICÁN DE LA SIERRA	352	3607
JERICÓ	445	2777
PANQUEBA	130	1152
SOCHA	3864	3442
SOCOTÁ	1608	4785

Esta información permite inferir que el porcentaje de personas que está afiliada al régimen contributivo es muy bajo en todos los municipios a excepción de Socha,

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

situación que también está relacionada directamente con el acceso a trabajos formales que permiten cotizar a salud desde el régimen contributivo.

En Socha, la existencia de minas legalmente constituidas, el hecho de ser capital de provincia, contar con sedes de entidades del estado y el incentivo del trabajo formal genera que en mayor proporción haya personas afiliadas al régimen contributivo.

### 3.4. EDUCACIÓN

Para comprender las condiciones socioeconómicas de las comunidades, también es necesario revisar las características educativas. Para los municipios mencionados se encuentra que la mayoría de la población cuenta con primaria incompleta, sumando las personas que viven en círculos urbanos, en centros poblados y zonas rurales dispersas.

La proporción de personas que acceden a educación superior es muy baja, se encuentra de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 que en Chiscas solo 114 personas terminaron una carrera profesional, en Chita, 108, en El Cocuy, 133, en El Espino, 88, en Güicán de la Sierra, 104, en Jericó, 52, en Panqueba, 55, en Socotá, 88 y en Socha, 329.

Pero al revisar la oferta institucional en educación superior, se encuentra diversidad de programas y de opciones en niveles tecnológicos y profesionales como:

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia ofrece 11 tecnologías, 10 pregrados y 2 diplomados en el municipio de Socha, a los que pueden tener acceso todas las personas de los municipios por ser programas con metodología virtual.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia tiene convenio con tres Normales Superiores ubicadas en los municipios de Chita, Güicán de la Sierra y Socha para formación inicial de maestros, 4 técnicos a distancia y virtuales, 11 Tecnologías a distancia y virtuales, 6 carreras profesionales a distancia y 4 diplomados virtuales.

El SENA ofrece cursos en diferentes áreas, en el municipio de El Cocuy tres programas técnicos, en Chita dos programas técnicos, en El Espino un programa técnico, en Güicán de la Sierra un programa técnico y en Socha tres programas técnicos; además de su amplia oferta de tecnologías virtuales a distancia y en línea.

Esa amplia gama de oferta educativa no repercute en el número de personas matriculadas en estos programas, al parecer, las condiciones socioeconómicas de las comunidades, el bajo acceso a equipos tecnológicos, a servicio de banda ancha en zona rural, y no contar con trabajo formal incide en que no continúen los procesos de formación en educación superior de las poblaciones.

También es importante hablar de la oferta educativa para la población de cero a cinco años, en todos los municipios se cuenta con servicio de educación comunitaria a la primera infancia (HCB FAMI - Familiar), apoyo y fortalecimiento a la familia (Hogar gestor) y servicio de educación inicial a la primera infancia (desarrollo infantil en medio familiar), servicios prestados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En Güicán de la Sierra también existe el programa Modalidad Propia e Intercultural que atiende a población indígena de 0 y 5 años.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

#### 4. CAPACIDAD SOCIAL

Para revisar las condiciones de vulnerabilidad también es necesario conocer la presencia de organizaciones sociales y su incidencia como red de apoyo de las comunidades.

La organización ASOUWA, de los indígenas UWA que habitan en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Boyacá, ha priorizado la defensa del territorio y de sus derechos colectivos como comunidad étnica. En el municipio de Güicán de la Sierra habitan en los dos cabildos menores de Bachira y Bocota ubicados en la vereda el Tabor.

Este proceso de organización étnica permite a las comunidades continuar protegiendo su cultura y lucha por el territorio, ya que a partir de éste se mantiene la organización social, la unidad, la autonomía y la identidad de la cultura. El territorio para la comunidad UWA es sagrado. Así mismo, como comunidad han luchado para que la presencia de la guerrilla del ELN en su resguardo no afecte a sus familias, a sus miembros y a sus actividades económicas.

También existen en los municipios juntas de acción comunal en las veredas y cascos urbanos, estas se consideran redes de apoyo para la comunidad, ya que en estos territorios no se evidencian muchos procesos de organización comunitaria y se convierten para las comunidades en los espacios para dar a conocer sus necesidades, hacer gestión para atender sus problemáticas y apoyo para la satisfacción de sus necesidades básicas. De acuerdo con la gobernación del departamento de Boyacá, para el año 2018 en Chiscas se contaba con 28, en Chita con 25, en El Cocuy con 23, en El Espino con 14, en Güicán de la Sierra con 11, en Jericó con 11, en Panqueba con 11, en Socha 33 y en Socotá con 35.

En los municipios turísticos como El Cocuy y Güicán de la Sierra también existen grupos de operadores turísticos que se han congregado para buscar el mejoramiento de la prestación del servicio y la generación de ingresos para una mayor cantidad de familias.

Las mesas de participación efectiva de las víctimas también se convierten en los municipios en espacios para la participación, búsqueda de garantía de derechos y acompañamiento a familias.

#### NIVEL DEL RIESGO:

ALTO

MEDIO

BAJO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

## AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

**AUTORIDADES CIVILES:** Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la nación, SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Dirección Nacional para la Atención Integral contra Minas Antipersonal, Agencia Nacional de Tierras, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Procuraduría General de la nación, Gobernación de Boyacá, Secretaría de Salud Departamental, Alcaldía del Municipio de Güicán de la Sierra, Alcaldía del Municipio de El Cocuy, Alcaldía del Municipio de Panqueba, Alcaldía del Municipio del Espino, Alcaldía del Municipio de Chiscas, Alcaldía del Municipio de Chita, Alcaldía del Municipio de Jericó, Alcaldía del Municipio de Socotá y Alcaldía del Municipio de Socha. Personerías de los municipios de Güicán de la Sierra, El Cocuy, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socotá y Socha.

**FUERZA PÚBLICA:** Policía del departamento de Boyacá, Primera Brigada del Ejército Nacional.

## RECOMENDACIONES

A la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana Estructural, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los municipios de Güicán de la Sierra, El Cocuy, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socotá y Socha del departamento de Boyacá, entre otras se recomienda:

1. Al Ministerio de Defensa Nacional, fortalecer el pie de fuerza y la capacidad técnica de las bases militares de: El Cardón ubicada en el municipio de Chita, Socha ubicada en este mismo municipio y del Batallón de Alta montaña No.2 ubicado en la vereda Santa Ana del municipio del Espino, de tal manera que se cuente con operativos de seguridad permanentes, se garantice la protección de la población civil de estos municipios y se garanticen las condiciones para brindar la oferta institucional.
2. Al Ministerio de Defensa, velar por el acatamiento de las directivas emitidas en materia de protección a los derechos humanos y al DIH; así como mantener la presencia permanente del Ejercito Nacional, en las veredas El Tabor y San Antonio de la Cueva de Güican de la Sierra; Palchacual, Primavera y Cañaveral del municipio del Cocuy; vereda Tapias de Chiscas; veredas Pueblo Viejo, El oso, La Reforma, Chipa Viejo, La Romaza, Los Pinos y Cómeza la Hoyada del municipio de Socotá; veredas Pueblo Viejo, Chilcal, Ovejera y La Estancia del municipio de Jericó; veredas Cortadera, Rechiniga, Cuco, Chipa Centro, Chipa Alto, Laurelal, corregimiento de Minas y corregimiento de Monserrate de Chita; y en las veredas Curital, El Alto, La Laja y Mortiño de Socha con el fin de garantizar los derechos a la vida, la libertad e integridad sus habitantes.
3. A las Fuerzas Militares, en cumplimiento de la Directiva No. 16 de 2006, adoptar todas las medidas necesarias para prevenir violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en el resguardo unido Indígena UWA, teniendo en cuenta que estas

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

comunidades son sujetos de especial protección constitucional, y que sus acciones deben estar enmarcadas de manera irrestricta en los principios del DIH.

4. Al Comando de Policía del departamento de Boyacá, en coordinación con las alcaldías municipales de Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó y Socotá, ampliar el número de efectivos en las estaciones de Policía ubicadas en los círculos urbanos de estos siete municipios advertidos, contando con el apoyo logístico de la Gobernación de Boyacá, de tal manera que se garantice la protección de los derechos fundamentales a la vida, seguridad e integridad personal en estas comunidades.
5. A la Fiscalía General de la Nación, al CTI y a la SIJIN, investigar con la debida diligencia de tal manera que se esclarezcan los homicidios, secuestros, amenazas y extorsiones que se han presentado en los municipios de Güicán de la Sierra, El Cocuy, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socotá y Socha por parte de los grupos armados ilegales; así como fortalecer las estrategias que favorezcan la denuncia con garantías de seguridad, movilidad, integridad personal y acciones sin daño (Directiva 011 de 2016 Fiscalía General de la Nación).
6. A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, adelantar las investigaciones con el fin de esclarecer, identificar y judicializar a los integrantes de grupos armados mencionados en este informe, a efectos de cumplir con lo estipulado tanto en el art. 194 del Decreto 4800 de 2011 como en el punto 3.4 del Acuerdo Final firmado entre las FARC-EP y el Estado Colombiano respecto a las garantías de no repetición.
7. A la Unidad Nacional de Protección (UNP) para que, dando cumplimiento a los Decretos 4912 de 2011 y 1066 de 2015, y de la Directiva No 002 del 14 de junio de 2017, emitida por la Procuraduría General de la Nación, relativa al fortalecimiento de las medidas de protección a favor de lideresas y líderes sociales y comunitarios, servidores(as) públicos, incluidos los alcaldes de Güicán de la Sierra, Chita, Jericó, Socotá y Socha, adopte de manera oportuna y eficiente las medidas para garantizar la protección y seguridad de los líderes sociales que se encuentran en riesgo en los municipios concernidos. Así como coordinar con Parques Nacionales Naturales de Colombia, la seguridad de los guarda parques en el Parque nacional natural El Cocuy y el Parque nacional natural de Pisba.
8. A la Unidad Nacional de Protección (UNP) para que realice la valoración del riesgo colectivo de la organización indígena ASOUWA, las Juntas de Acción Comunal y las mesas de participación efectiva de las víctimas para que se adopten los planes y medidas de protección colectiva adecuados a la labor que desempeñan y particularidades, de territorio, género y etnicidad, en condiciones de oportunidad y efectividad, tal como lo establece el Decreto 2078 de 2017. También, se requiere concertar la implementación tanto de medidas de protección colectiva como individuales, y adelantar capacitaciones en mecanismos de autoprotección a los procesos sociales organizativos que existen en los municipios y veredas mencionadas en la presente Alerta Temprana.

9. Al Ministerio del Interior, la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de Víctimas para que asistan técnicamente a la Gobernación de Boyacá y las Alcaldías municipales en el funcionamiento efectivo de los Comités de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

Justicia Transicional departamental y municipales, la actualización, implementación y monitoreo de los impactos de los planes de Prevención y protección, el Plan de Contingencia y Plan de Acción Territorial, de tal manera que se garantice la atención, asistencia y reparación integral de la población víctima de desplazamiento forzado, amenazas, extorsión y homicidio en el marco del conflicto armado de las comunidades advertidas. Así como facilitar desde la estrategia de corresponsabilidad, establecida en el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011 y ratificada en el Decreto 2460 de 2016, la superación de las condiciones de vulnerabilidad y la estabilización socioeconómica de las familias campesinas e indígenas en riesgo.

10. A la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio de Interior, formular e implementar una estrategia para promover la participación de los líderes de juntas de acción comunal de los municipios advertidos conforme al Decreto 695 de 2003. El plan de trabajo para la formulación e implementación de la estrategia deberá ser remitido a la Defensoría en un término no mayor a 3 meses.

11. Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en coordinación con la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales de los municipios advertidos fortalecer las acciones a través de los Centros de Formación y las estrategias implementadas a través del programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en concertación con las comunidades con la finalidad de capacitar en áreas estratégicas y desempeño ocupacional a jóvenes pertenecientes a las zonas identificadas en riesgo, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, inserción laboral y el apoyo a proyectos productivos.

12. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que, en coordinación con las alcaldías de Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socha, El Cocuy y Socotá, para que realicen una misión humanitaria in situ con el propósito de construir un diagnóstico de la situación de niños niñas y adolescentes y sus familias de tal manera que se articule un plan de atención integral que contenga procesos de acompañamiento psicosocial y procesos de garantía de derechos a las comunidades afectadas por la violencia sociopolítica. El cronograma de trabajo para realizar el diagnóstico, así como las etapas para diseñar el plan de atención, deberán ser remitidas a la Defensoría en un término no mayor a 3 meses y deberá tener en consideración la situación sanitaria por el COVID-19.

13. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como secretaría técnica de la CIPRUNA y al ICBF en coordinación con la Gobernación y las Alcaldías municipales, elaborar y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la activación de los Equipos de Reacción Inmediata, la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, la desvinculación y el restablecimiento de derechos por parte del ICBF en los casos a los que haya lugar. Para los efectos, se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo el Plan de trabajo concertado entre las entidades competentes, en un plazo máximo de tres (3) meses.

14. A la Dirección Nacional para la Atención Integral Contra Minas Antipersonal, en coordinación con Batallón de Desminado Humanitario del Ejército Nacional, priorizar los municipios advertidos en la presente Alerta Temprana y promover las medidas pertinentes para constatar la existencia de campos minados y municiones sin explotar

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

en las veredas de los municipios advertidos y adoptar las acciones que fueren necesarias para el desminado. Así como coordinar e implementar in situ, acciones de educación en riesgo contra minas (ERM) y prácticas seguras con las comunidades asentadas en las zonas donde se presuma la existencia de MAP, MUSE y AEI. En particular, prestar atención al Decreto Único 1 076 de 2015, que define el Sistema Nacional de Áreas protegidas como el parque nacional el Cocuy y el parque nacional de Pisba, los cuales tienen unas condiciones ambientales específicas para el desarrollo de las tareas de desminado humanitario de acuerdo con el Decreto 1195 de 2017.

15. A la Agencia de Nacional de Tierras, informar del estado de avance del proceso de clarificación de la propiedad y el estado de la adquisición de predios y mejoras en el marco del saneamiento del resguardo indígena U'wa dentro del Parque Nacional El Cocuy. Ello en el marco del artículo 31 de la Ley 160 de 1994, la Resolución 292 del 13 de marzo de 2017 y el Decreto ley 902 de 2017.

16. A las Secretarías de Salud departamental y municipales, en coordinación con los centros de salud de los municipios de Güicán de la Sierra, Socotá y Chita, realizar Brigadas de salud semestrales a la vereda El Tabor donde está ubicado el resguardo Indígena unido UWA y las veredas El Oso, Chipa Viejo, Pueblo Viejo, La Reforma, La Romaza y Los Pinos de Socotá y los corregimientos de Chipa Viejo, Monserrate y Minas del municipio de Chita.

17. A la Procuraduría General de la Nación, orientar a la Procuraduría Regional de Boyacá para que se adelante los procesos disciplinarios con prioridad frente a la responsabilidad de las autoridades en casos de omisión frente a la adopción de medidas de protección y prevención, en relación con la población identificada en riesgo en la presente Alerta Temprana.

18. A las Personerías Municipales implementar planes de seguimiento que permitan determinar de manera periódica, lo avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos, las dificultades y las recomendaciones desde el control preventivo, a las autoridades territoriales y intersectoriales; emitiendo trimestralmente un informe a la Defensoría del Pueblo.

19. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco primeros días siguientes al recibido de la presente, según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992.

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
**Defensor del Pueblo**